



00327-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 73 -2010-ANA

Lima, 02 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 228-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 27759-2008, organizado por Agrícola Hoja Redonda S.A., sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicitó licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas, proveniente del pozo tubular signado con el código IRHS N° 114, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia y departamento de Ica, adjuntando para tal fin el expediente técnico denominado "expediente técnico para trámite de otorgamiento de licencia de uso de agua subterráneas del pozo Rosenda en vías de regularización";

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, no obteniéndose respuesta por parte de la Junta de Usuarios de Chincha, pese al tiempo transcurrido, asimismo se cuenta con la conformidad de la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, conforme es de verse del Informe Técnico N° 027-2008-GOREICA/DRAG-ATDRCH.P;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la Sub-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 12-2008-INRENA-IRH-DIRHI/MAC, complementado con el Informe Técnico N° 480-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-MAC, concluye que es procedente aprobar la obra de perforación de pozo en vía de regularización, así como otorgar licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas, a favor de la recurrente, para la explotación del pozo con código IRHS N° 114, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 8° 505,062 metros Norte y 376,870 metros Este, por un caudal de 33 l/s, con un régimen de explotación de 10 horas/día, 25 días/mes y 12 meses/año, cuyo volumen de agua a explotar será de hasta 356 400 m³/año;

Que, asimismo, el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de un caudalómetro en el pozo y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chincha - Pisco;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo tubular con código IRHS N° 114, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 8'505,062 metros Norte y 376,870 metros Este, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia y departamento de Ica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor de Agrícola Hoja Redonda S.A., licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas, para la explotación del pozo tubular con código IRHS N° 114 descrito en el artículo precedente, con un régimen de explotación de 10 horas/día, 25 días/mes y 12 meses/año, por un caudal de hasta 33 l/s y una masa anual de hasta 356,400 m³.

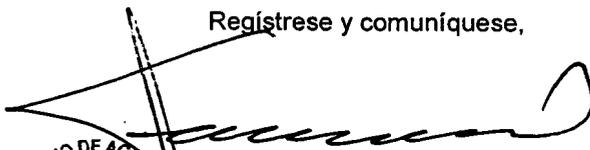
ARTÍCULO 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el quinto considerando de esta resolución, referidas a la instalación de un caudalómetro en el pozo y reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chincha - Pisco.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chincha - Pisco la notificación de la presente resolución a Agrícola Hoja Redonda S.A y a la Junta de Usuarios de Chincha.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

